



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 280 MAGAP

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su*

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-6074-M de 10 de junio de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Sra. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica al señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación de la Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”, por un monto de US \$ 12. 000,00 (Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-000-000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, No. 485, cuya validez es de 90 días;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-DNP-2011-0013-M del 05 de julio de 2011, el Director de Normativas y Políticas, Abg. André Holger Córdova Vinueza, solicita al Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, su autorización para que a través de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se realice la contratación de la Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”, y además sugiere como consultor invitado al Dr. Manolo Morales;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP- DNP-2011-0013-M del 05 de julio de 2011, y con fecha 05 de julio de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, autoriza el inicio de la Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP- DNP-2011-0013-M del 05 de julio de 2011, y con fecha 05 de julio de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, autoriza la invitación como Consultor al Dr. Manolo Morales;

Que, mediante memorando N° MAGAP-STRA-2011-0982-M del 21 de julio de 2011, señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, remite a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica subrogante, Abg. Fanny Verónica Mora Navarro, la información referente para iniciar el proceso de contratación de la Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, la contratación para la Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución del ejercicio fiscal 2011;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”.

Art. 2.- Invitar inmediatamente al Dr. Manolo Morales, a fin de que presente su oferta para el la Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”.

Art. 3.- Disponer al Director de Normativa y Políticas, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en Contratación Directa de Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”.

Art. 4.- Actuará como Secretario para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”, el Dr. Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 5.- La ejecución de la presente Resolución, a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **29 JUL 2011**

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**